



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-14739463- -GDEBA-HZGADAOMSALGP Legítimo Abono SHADOW COMPUTACIÓN de CAVALLO DANIEL HUMBERTO

VISTO los Decretos N° 523/18 y N° 845/20 y el expediente N° EX2021-14739463-GDEBA-HZGADAOMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona el reconocimiento del gasto y autorización de pago de la factura B N° 00003-00001311, a favor de la firma SHADOW COMPUTACIÓN de CAVALLO DANIEL HUMBERTO, correspondiente al servicio de mantenimiento de red informática preventivo y correctivo, con destino al Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Arturo Oñativia” de Almirante Brown, durante el mes de noviembre de 2019, en el marco del Decreto N° DECTO-2018-523-GDEBA-GPBA;

Que el artículo 1° del mismo dispone que: “...*todo reconocimiento de gasto por provisión de insumos y/o servicios sin el correspondiente amparo contractual, de acuerdo con los términos de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 1.300/16, o las normas que en el futuro la reemplacen, cualquiera fuere la fuente de financiamiento, será de carácter excepcional y restrictivo, requiriendo ser iniciado, justificado y autorizado por los funcionarios establecidos en el Anexo I...*”;

Que, a orden N°20, la Coordinadora del Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Arturo Oñativia” de Almirante Brown informa que: “...*a pesar de la conformidad expresa del proveedor previa prorroga efectuada, esta cláusula por la opción de prorroga no se encontraba determinada en el pliego del P.A. 21/2018, fue emitida la Orden de Compra 3/2019. Elevada al departamento de Gastos e Inversiones del ministerio de Salud para la cancelación de dicha factura, la misma fue observada por la Contaduría General de la Provincia, Dirección General de Autorizaciones de Pagos donde se expide objetando que no se puede prosperar con el pago. También se informa que el mes de diciembre 2019 fue tramitado con amparo contractual en el EX -2020-00005177-GDEBA-HZGADAOMSALGP.*”;

Que la prestación se encuentra acreditada por la conformidad prestada a la factura mencionada y su respectivo remito;

Que, a orden N°25, ha prestado su conformidad el entonces Subsecretario de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que, a órdenes N°31, N°35 y N°39, han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno ante este Ministerio, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, dando curso favorable a la presente gestión;

Que, a órdenes N°48/49, se han incorporado el certificado de libre de deuda registrada, de acuerdo a lo normado por el artículo 7° de la Ley N° 13.074, y el formulario A 404 W2, en cumplimiento a lo requerido por la Contaduría General de la Provincia;

Que, a orden N°55, luce agregada la correspondiente Solicitud de Gastos para el ejercicio 2021, realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (S.I.G.A.F.);

Que, en tales condiciones, procede reconocer el gasto y autorizar el pago de la factura B N° 00003-00001311, a favor de la firma SHADOW COMPUTACIÓN de CAVALLO DANIEL HUMBERTO, por la suma total de pesos veintiocho mil ochocientos setenta y nueve con 09/100 (\$ 28.879,09);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo Único (Cuadro de competencias y niveles de decisión) del Decreto N° 845/20, el cual establece la competencia del Subsecretario/a Técnico/a, Administrativo/a y Legal o autoridad con rango equivalente para reconocer el gasto (o denegarlo) y autorizar su pago hasta el monto de 50.000 UC, equivalente a la suma de pesos tres millones setecientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 3.750.000,00), en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos setenta y cinco con 00/100 (\$ 75,00), por el art. 1° de la Resolución N° RESO-2021-43-GDEBA-CGP;

Por ello,

LA SUBSECRETARIA TÉCNICA,

ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reconocer el gasto y autorizar el pago de la factura B N° 00003-00001311, a favor de la firma SHADOW COMPUTACIÓN de CAVALLO DANIEL HUMBERTO (C.U.I.T. N° 20-16131133-3), por la suma total de pesos veintiocho mil ochocientos setenta y nueve con 09/100 (\$ 28.879,09), correspondiente al servicio de mantenimiento de red informática preventivo y correctivo, con destino al Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Arturo Oñativia” de Almirante Brown, durante el mes de noviembre de 2019, con encuadre en lo establecido por el Decreto N° DECTO-2018-523-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°. El presente gasto será atendido con cargo a la Solicitud de Gastos asignada a tal fin, para el ejercicio 2021, realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (S.I.G.A.F.).

ARTÍCULO 3°. Una vez cancelado el gasto que demanda estas actuaciones, las mismas deberán remitirse a la Contaduría General de la Provincia a los fines de su evaluación, en los términos de los artículos 104° inciso p) y 119° de la Ley N° 13.767.

ARTÍCULO 4°. Notificar al Fiscal de Estado y comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.